

LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES  
PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO  
2023-2024 REALIZARÁN LAS SIGUIENTES  
ACTIVIDADES:



Vigilar la observancia de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones relativas.



Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones del Consejo General del IETAM.



Celebrar sesiones ordinarias o extraordinarias, para la toma de decisiones para el desarrollo de las actividades del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.



Registrar las planillas o fórmulas de las candidaturas de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes.



Recibir las boletas electorales, documentación y material electoral, conforme lo determine el Consejo General.



Realizar el cómputo de cada elección.



Declarar la validez de la elección, y expedir la Constancia de Mayoría.



Recibir los medios de impugnación presentados en contra de sus actos, y a través de su secretaria o secretario realizar el trámite correspondiente ante la instancia jurisdiccional.



Recibir las solicitudes de observadoras y observadores electorales, y realizar la capacitación correspondiente.



Ejecutar los programas de capacitación electoral, educación cívica, paridad de género y cultura de respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político electoral.

\*Funciones enunciativas, mas no limitativas.



Informes:

834 315 12 00

Ext. 142/149/206

Consulta la  
Convocatoria:



Instituto Electoral de  
Tamaulipas Oficial



Convocatoria para integrar  
Consejos Distritales y  
Municipales del IETAM



834 154 7343 / 834 100 2941



[www.ietam.org.mx](http://www.ietam.org.mx)



Morelos 501 Ote.  
Cd. Victoria, Tamaulipas



[registro.aspirantes@ietam.org.mx](mailto:registro.aspirantes@ietam.org.mx)



¡Tú puedes ser  
Consejera o Consejero  
Municipal o Distrital!

Proceso Electoral Ordinario **2023-2024**



¡En Tamaulipas, todas y todos  
hacemos la Democracia!



# ETAPA

## INSCRIPCIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

El Consejo General del IETAM emitió la convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en participar como **Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Tamaulipas para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.**

Además, determinando como modalidad única la **recepción de expedientes en sedes, con previo Pre-registro en línea.**

Los Consejos Distritales y Municipales Electorales se integran por:

- 1 Consejera o Consejero Presidente
- 4 Consejeras o Consejeros Propietarios
- 5 Consejeras o Consejeros Suplentes

### REALIZA EL PRE-REGISTRO EN LÍNEA.

Desde cualquier equipo de cómputo que tenga acceso a Internet o bien, desde tu celular.  
www.ietam.org.mx



TIENES HASTA EL 23 DE JUNIO 2023

Donde se tendrá que realizar el llenado de los 7 Anexos, mismos que tendrán que ser impresos y firmados; para su posterior entrega en sedes junto con la demás documentación.



### ENTREGA PERSONAL EN SEDES

en el periodo del 3 al 15 de julio, mediante turnos publicados a más tardar el 28 de junio.



# REQUISITOS:

- Poseer la ciudadanía mexicana, y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.
- Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Contar con la Clave Única de Registro de Población.
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado o condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencia.
- Ser originaria u originario del Estado de Tamaulipas, o contar con una residencia efectiva de por lo menos dos años anteriores a la designación en la entidad, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación, por un tiempo menor de seis meses.
- No haber sido registrada o registrado como Candidata o Candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
- No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier Institución pública federal, estatal o municipal.
- No ser miembro de culto religioso; no haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaria o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del Gobierno de la Federación, como de las entidades federativas; ni en subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni titular de Gobernatura ni Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser titular de presidencia municipal, sindicatura o regiduría o titular de dependencia de los ayuntamientos.
- No ser, ni haber sido representante de partidos políticos, ante los órganos electorales del IETAM (Consejo General, Comisiones del Consejo General, Consejos Distritales y Consejos Municipales) y del INE (Consejo General, Comisiones del Consejo General, Comisión Nacional de Vigilancia, Comisiones Locales de Vigilancia, Comisiones Distritales de Vigilancia, Consejos Locales, Consejos Distritales, Mesas Directivas de Casilla y representantes generales), en los últimos tres años inmediatos anteriores a la designación;
- No haber sido designada o designado como Consejera o Consejero Electoral Propietario en el mismo Consejo Distrital, en los últimos dos procesos electorales locales ordinarios inmediatos.
- No haber sido designada o designado como Consejera o Consejero Electoral Propietario en el mismo Consejo Municipal, en los últimos dos procesos electorales locales ordinarios inmediatos.
- No ser Consejera o Consejero de algún Consejo Local o Distrital del INE al momento de la designación.
- No encontrarse inscrita o inscrito en el registro nacional de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.



# DOCUMENTACIÓN:

1. Anexo 1, Anexo 2, Anexo 3, Anexo 4, Anexo 5, Anexo 6, Anexo 7 (generados en el sistema de pre-registro y debidamente firmados).
2. Original, para su cotejo, y copia legible del acta de nacimiento; en su caso, impresión del acta de nacimiento emitida por internet.
3. Original, para su cotejo, y cuatro copias legibles al 200% por ambos lados de la credencial para votar. En caso de encontrarse en trámite, podrá presentar el comprobante del mismo, y en la Etapa de Prevención para subsanar omisiones, deberá presentar la credencial para votar en los términos y plazos establecidos en la presente convocatoria.
4. Copia legible del comprobante del domicilio que corresponda, preferentemente, al municipio o distrito electoral local por el que participa, con antigüedad de máximo 3 meses a partir de la fecha de expedición;
5. En caso de no ser originaria u originario del Estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo 3 meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de selección y designación;
6. Copia legible de su título, cédula profesional, certificado y/o documento que acredite el mayor grado de estudios;
7. En su caso, copia de publicaciones, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que la o el aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
8. Dos copias legibles de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
9. Dos copias legibles de la constancia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

